



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 17/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Nuria Monica URRRA PARRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 17/2016 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 17/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de las asignaturas Idioma III y Legislación Turística, sin tener aprobadas sus correlativas Idioma I e Introducción al



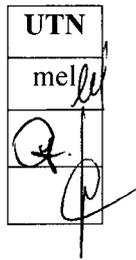
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Turismo, a la alumna Nuria Monica URRRA PARRA, Legajo N° 3356, de la carrera
Tecnatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1390/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior